

## Acuerdo de Concejo N° 002-020-2017

La Punta, 12 de octubre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:


El Memorando N° 083-2017-MDLP-PPM de fecha 28 de setiembre del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal,

### CONSIDERANDO:


Que, el Memorando N° 083-2017-MDLP-PPM de fecha 28 de setiembre del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, describe que con fecha 10 de junio del 2004, se suscribió el Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, teniendo como objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Punta al 2015, sustentado en el marco del planeamiento concertado y participativo con la sociedad civil. Dicho convenio, que tuvo como vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del 2007, fue consecutivamente ampliado hasta el 30 de abril del 2009, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 010-039/2008 de fecha 04 de diciembre del 2008;

Que, en el desarrollo del Convenio mencionado en el párrafo anterior, con Memorándum de Acuerdo, suscrito el 01 de octubre del 2007, se estableció que el PNUD encargaba a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) la prestación de servicios administrativos y otros de apoyo para la ejecución de Obras varias financiadas con recursos propios de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-010/2010 de fecha 30 de marzo del 2010, se aprobó la Tercera Adenda al Memorándum de Acuerdo citado, indicándose que *"Este Acuerdo mantendrá su vigencia a partir de la fecha de su entrada en vigor el pasado 01 de octubre de 2007, hasta la culminación ordenada de las obligaciones derivadas del mismo."*



Que, ahora, la situación del Convenio y Acuerdo es materia de controversia por ambas partes, puesto que para UNOPS se habría cumplido con las obligaciones a su cargo, mientras para la Municipalidad, existe una discrepancia en cuanto a la liquidación final de la Obra "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta", resultante del incumplimiento de UNOPS. De hecho, se recurrió, en su momento, al arbitraje ante la Corte Permanente de La Haya; y actualmente, nos encontramos en negociación directa con la otra parte;



Que, en la última sesión se acordó tomar en cuenta las actuales normas técnicas sobre accesibilidad y seguridad vigentes, lo que demandaría la incorporación de agregar al Proyecto la implementación de tales medidas para cumplir las mencionadas normas; asimismo UNOPS manifestó no haber revisado totalmente la propuesta por lo que se acordó reunirse el 14 de setiembre del 2017; reunión que posteriormente no se llegó a concretar;



Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo 1: AUTORIZAR** al abogado Eddie Elías Gonzáles Delgadillo, Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta, celebre la conciliación extrajudicial con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS); en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

**Artículo N° 2.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo N° 3.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE